



**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TIERRA
BLANCA**

SEPTIEMBRE 2020

CARTA INVITACIÓN

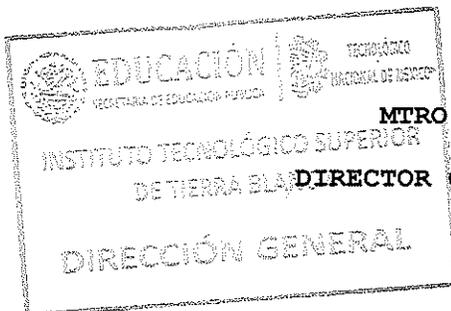
El Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca, tiene el firme compromiso con la sociedad, y con su propia comunidad, de tener un comportamiento ético e impecable, basado en los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia establecidos en la constitución.

En este contexto y para dar cumplimiento con lo instruido por el órgano interno de control de la Contraloría General del Estado, se ha creado el Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca, documento que regirá el comportamiento ético y responsable de servidoras y servidores públicos.

El debido seguimiento, en cuanto a la aplicación y cuidado de este código, se realizará a través del enlace de ética, en un esfuerzo por evitar, disminuir o eliminar prácticas indebidas, no transparentes y conductas deshonestas en todos los ámbitos del Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca.

Este instrumento deberá apoyar el proceso de construcción de una nueva cultura en el servicio público, enfatizando el compromiso y obligatoriedad no sólo de su aplicación, sino de su robustecimiento y consolidación.

Las razones que he participado a ustedes deben ser motivo suficiente para aplicar el presente Código de Conducta por lo que, como Director General del Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca invito a toda la comunidad que integra el Instituto a conocerlo, difundirlo y hacerlo cumplir como guía permanente de su desempeño diario, para la consolidación de una conducta íntegra, de respeto, fortaleciendo los valores y principios de las personas servidoras públicas para beneficio de nuestra casa de estudio en lo particular y para engrandecimiento de nuestro estado y nación.



MTRO. ELVIS JAVIER RECIO CAMPOS

DIRECTOR GENERAL DEL ITS DE TIERRA BLANCA

ELVIS JAVIER RECIO CAMPOS, Director General del Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 1, 6, 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como de los artículos 1, 3, 4, 5 fracción II, 15, y 18 fracción XI del Decreto que Crea el Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca, publicado en la Gaceta Oficial el 31 de marzo de 2020 y acorde a las directrices éticas contenidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2025, y

CONSIDERANDO

- I. Que en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;
- II. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;
- III. Que el diecisiete de enero del año 2020 fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del



Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se emite El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fecha doce de marzo de dos mil veinte, en el número extraordinario 104;

- IV. Que, en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta.
- V. Que en fecha 10 de 2019, se aprobó y emitió el Código de Conducta del ITS de Tierra Blanca, sin embargo, de acuerdo a la evolución de la sociedad y gobierno al día de hoy éste no responde a las necesidades específicas de la dependencia por lo que no resulta eficaz en el fortalecimiento de la ética pública, la cultura de la integridad y cultura organizacional, ni al combate a la corrupción.

Ante ello, he tenido a bien expedir el presente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TIERRA BLANCA.

CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

1. Objetivo, Misión y Visión.

I. Objetivo.

El Código de Ética establece los principios, valores y reglas de integridad que deben ser observados en toda la Administración Pública, sin menoscabo del resto de la normatividad que establece la forma en que los servidores públicos deben conducirse, como lo es, entre otras, la Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El objetivo de este Código de Conducta es el presentar de forma clara, sin ambigüedad ni vaguedad, de manera enunciativa más no



limitativa, el cómo se debe conducir la comunicad tecnológica del Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca.

II. Misión.

Formar profesionales comprometidos con la sociedad y el medio ambiente, de forma pertinente y equitativa a través de una educación integral, que conlleve altos valores humanos en beneficio del desarrollo sustentable de la región, el estado y el país.

III. Visión.

Ser una institución de alto desempeño que se esfuerce por ser parte del desarrollo sostenido, sustentable y equitativo encaminado a una excelencia profesional de sus egresados, con una base docente comprometida acorde a las épocas actuales y futuras.

2. Glosario.

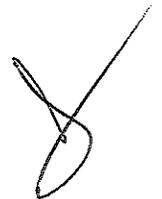
I. Carta compromiso: Es el instrumento a través del cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;

II. Código de Conducta: El Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca;

III. Código de Ética: El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

IV. Instituto: Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca, y

V. LRA: Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para la comunidad tecnológica dentro del ITS de Tierra Blanca, incluyendo adscripciones o departamentos, sin importar el régimen de contratación.

Por tal motivo, la comunidad tecnológica del ITS de Tierra Blanca, no solo están obligados al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de algún miembro de la comunidad tecnológica, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

4. Carta compromiso.

Toda persona de la comunidad tecnológica en el ITS de Tierra Blanca, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte del servidor público, no lo exime de las sanciones que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.

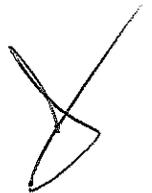
CAPÍTULO II

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

5. El lenguaje empleado en la redacción del presente Código de Conducta, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.

En el ITS de Tierra Blanca, toda la comunidad tecnológica, observará:

- I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;



- II. Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y
- III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO III

CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

6. Con la sociedad.

I. Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.



II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b) **Valores:** Interés público y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente de Conducta.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de



bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.

- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.

I. Respeto a mis compañeros de trabajo.

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredo los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

II. Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras,

garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

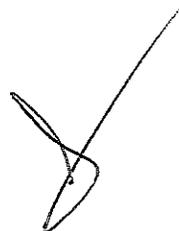
Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que los servidores públicos sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
 - b) **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo;
 - c) **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y
 - d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.
- 



IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos al ITSTB, fumar en áreas prohibidas, evitar introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeros y compañeras.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de los y las probables afectadas, por lo que evité cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas.

Vinculada con:

- a) **Principios:** **Disciplina**, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.

8. Con mi trabajo.

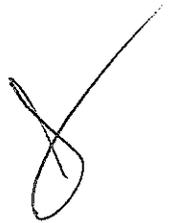
I. Generales

A. Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actué de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Interés público y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 de la LRA.





B. Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
- b) **Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
- c) **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

C. Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales;

trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;

d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

III. Específicas.

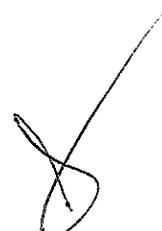
a) **Fortalezco la calidad en los procesos administrativos y de servicios de la educación superior tecnológica que se prestan en el Instituto.** Asumo la responsabilidad de desarrollar mi trabajo de acuerdo a las normas de calidad vigentes en el Instituto, asegurando la competitividad y su repercusión en la calidad de los programas educativos existentes en el Instituto.

b) **Fortalezco la calidad de la educación superior tecnológica que se imparte en el Instituto.** Asumo la responsabilidad de la pertinencia de la oferta educativa mejorando mi formación y actualización permanente, impulsando mi desarrollo profesional para fortalecer los indicadores de capacidad y competitividad y su repercusión en la calidad de los programas educativos con un alto profesionalismo.

c) **Desarrollo mis actividades Administrativas y de servicios con estricto apego a la normatividad.** Atiendo mis actividades administrativas y de servicios con estricto apego a la normatividad existente en el Instituto, atendiendo los procedimientos aplicables, así como reorientando los procesos en donde se encuentren observaciones, procurando realizar mi función con el mayor apego a las normas existentes.

d) **Actúo de manera profesional, objetiva e imparcial en el proceso de ingreso, permanencia y promoción del personal del Instituto.** Difundo y oriento oportunamente las convocatorias de ingreso que permitan asegurar la calidad de la selección del personal y con ello se cumpla con los objetivos de formar profesionales comprometidos con el Municipio, Estado y País.

e) **Aseguro el acceso, permanencia y egreso de la comunidad estudiantil, mediante la difusión de la oferta educativa, además**



de impulsar la vinculación con instituciones educativas de nivel medio superior. Difundo y oriento oportunamente las convocatorias de becas y financiamiento educativo que permitan asegurar la permanencia de los estudiantes. Establezco estrategias con la finalidad de conocer los problemas de reprobación y deserción de estudiantes e impulso mecanismos que permitan mejorar el proceso de titulación en los programas de licenciatura.

F) Fortalezco los esquemas de vinculación institucional. Promuevo los mecanismos de vinculación con las instituciones de educación superior y con los diferentes sectores de la iniciativa privada, para aprovechar de manera óptima la plataforma de educación superior de los estados y las regiones del país. Promuevo las relaciones con las diversas organizaciones con la finalidad de tener estrecha vinculación con el sector productivo de bienes y servicios de la región o zona de influencia, con legalidad, imparcialidad.

g) Fortalezco la transparencia y rendición de cuentas a la sociedad. Promuevo la transparencia y proporciono la información pública que genera mi área de trabajo sin criterios discrecionales, excepto cuando justifique la reserva o confidencialidad que dispongan la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley para la Tutela de los Datos Personales, ambas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

h) Actúo con honradez y legalidad en las relaciones con los proveedores y contratistas del Instituto. Actúo y promuevo la normatividad en las operaciones que se llevan a cabo con los proveedores, actúo con honradez en mi actividad pública desarrollándola sin criterios discrecionales y atendiendo a lo más benéfico para el Instituto.

Las ocho conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

1. Principios: Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, imparcialidad, economía, transparencia, eficacia e integridad;



2. Valores: Interés público;
3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública; trámites y servicios; procesos de evaluación; control Interno; y procedimiento administrativo, y
4. Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

CAPÍTULO IV

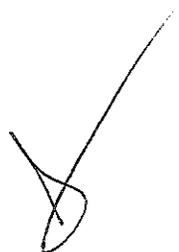
INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

9. El Órgano Interno de Control en la SEV y su Enlace de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

Los servidores públicos de esta Institución se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

- I. **Políticas de cumplimiento.** Los servidores públicos del ITSTB deberán:
 - a. Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
 - b. Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y
 - c. Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.
- II. **Responsabilidades de los servidores públicos.** Los servidores públicos de la contraloría tienen la responsabilidad de:
 - a. Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos de la contraloría;



- b. Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
- c. Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo de la contraloría tiene la responsabilidad de:

- a. Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con los servidores públicos;
- b. Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a los servidores públicos a través de la capacitación;
- c. Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y
- d. Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

III. Política para evitar represalias.

Los servidores públicos del ITSTB tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier miembro de la comunidad tecnológica que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

IV. Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Los servidores públicos del ITS de Tierra Blanca podrán acercarse directamente al Enlace de Ética del Órgano Interno de Control en la SEV para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Enlace de Ética pone a su disposición la línea 228 8417700 ext. 7056 y el correo electrónico enlaceeticasev@cgever.gob.mx para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, éstos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

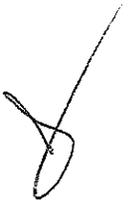
Las denuncias presentadas por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control en la SEV, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.

V. Política de sanciones.

Los servidores públicos que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión u omisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionados de acuerdo a sus atribuciones por los Órganos Internos de Control o la autoridad competente con apego en el Reglamento Interior del ITSTB, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

Validado y aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz el X del mes de septiembre del año dos mil veinte.



Anexo I

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TIERRA BLANCA, AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con los Códigos de Ética y de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre: *Elvis Javier Redo Campos*

Cargo: *Director General*

Unidad Administrativa: *Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca*

Fecha y firma: *[Firma]* *05/Marzo/2025*

